



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 013-2013-SERNANP-DGANP-OAJ del 13 de Mayo de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Huayllay.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0750-1974-AG del 07 de agosto del año 1074, se establecieron el Santuario Nacional de Huayllay, cuenta con una superficie de 6,815 ha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco.

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2002-INRENA-DGANP de fecha 17 de diciembre del 2002 se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Huayllay, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 0032-2008-INRENA-IANP de fecha 20 de junio del 2008 reconoce la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Huayllay – SNH recomendándose adaptar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP.

En tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 030-2011-SERNANP-DGANP de fecha 21 de junio del 2011 se reconoce a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Huayllay, periodo 2009 – 2011 y aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Huayllay.

Que, con Oficio N° 039-2013-SERNANP-SNH, de fecha 10 de mayo del 2013 el Jefe del ANP adjunta el Informe N° 004-2013-SERNANP-SNH/J, señalando que la Resolución Directoral N° 030-2011-SERNANP-DGANP de fecha 21 de Junio del 2011 reconoce a los miembros de la Comisión Ejecutiva



del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Huayllay por el periodo 2009 – 2011, no obstante ello, su trabajo se prolongo por el periodo 2011 -2012, realizando acciones coordinadas con el Jefe del SNH en beneficio del ANP.

Que siendo esto así, con fecha 17 de abril del 2013 se llevo a cabo una nueva Asamblea Ordinaria, permitiendo la elección de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento; asimismo, señala que el Reglamento de sesiones y funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Huayllay aprobado mediante RD N° 035-2010-SERNANP-DGANP, no se adaptaba a las condiciones del ANP, en tal sentido, con fecha 17 de abril del 2013, se aprobó un nuevo reglamento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*.

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*.

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Huayllay y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP.





En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Huayllay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Asociación de Desarrollo de Turismo Sostenible de Huayllay – ADETURS Huayllay
Vicepresidente	Representante de la Comunidad Campesina San Pedro de Pari
Secretario	Jefe del Santuario Nacional de Huayllay
Vocal Financiero	Representante de la Municipalidad Distrital de Huayllay
Vocal de Turismo	Representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pasco, Carrera Profesional de Guías Oficiales de Turismo.
Vocalía de Cultura	Representante de la Dirección Regional de Cultura Pasco
Vocalía de Investigación	Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco - DIRCETUR Pasco
Vocalía de Recursos Naturales	Representante de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alberto Pumayalla Díaz de Huayllay
Vocalía de Asuntos Legales	Representante de la Municipalidad del Centro Poblado Canchacucho
Vocalía de Comunicaciones	Representante de la Empresa Radio TV ORO Stereo EIRL

Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Huayllay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado